



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0010

Téngase en cuenta que el extremo demandado una vez notificado optó por guardar silencio.

En firme esta decisión regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM